

EL SEMANARIO CATÓLICO.

REVISTA RELIGIOSA, CIENTÍFICA Y LITERARIA.

Núm. 227.

Alicante 3 de Abril de 1875.

Año VI.

AVISO.

Se ruega á los señores Curas Párrocos de esta provincia, se sirvan remitir al Sr. Abad de la Colegiata de esta ciudad una nota nominal de los individuos, que vivan en sus respectivas parroquias, que se hayan inutilizado en el servicio de las armas.

LA USURA.

En cuanto cesa el vendabal y disminuye el furor de las olas embravecidas, el marinero trata de reparar la nave, no atendiendo á si se han alejado ya las nubes hacinadas en el horizonte. Tanto los que esperamos dias mas serenos, como aquellos que tienen la triste y desconsoladora conviccion de que hemos de vivir perpétuamente bajo un cielo entoldado con eterna neblina, obligados estamos á trabajar en favor de la sociedad en que vivimos, y á propagar las doctrinas que creemos han de salvarla.

En los dias de revolucion fiera, los

consejos deben darse á las turbas amotinadas; cuando el tumulto cesa y se restablece, si no el orden á lo menos el silencio, es preciso decir verdades, mas amargas todavia á las clases acomodadas, y se debe examinar si fueron ellas en parte causantes de los desbordamientos de que tan enérgicamente se quejan. Los favorecidos por la fortuna, los ricos, ¿obran siempre con perfecta justicia respecto del pobre y desvalido? ¡Ah! No solo le pervierten con el ejemplo, le alucinan con el error, sino que tambien le irritan á menudo con duras opresiones.

Los que conocen la manera de vivir de algunas provincias españolas, saben cuan terrible plaga es la usura; opresion permitida por las leyes modernas, y que las antiguas no supieron reprimir, aunque lo intentaron. El labrador, el modesto industrial que luchan en vano con la falta de capitales, se ven precisados á doblegarse al yugo insoportable de mezquinos usureros, que concluyen por matar la industria y arruinar á las familias, apropiándose inicuamente los frutos de una tierra regada con gotas de sudor.

El mal es grave y conocido, y por lo tanto no necesita encarecimiento; lo que conviene es buscar el remedio. Antiguamente, si las leyes eran ineficaces para contener la usura, existia cuando menos

la sancion de la opinion pública, que miraba como réprobos y estigmatizaba á los opresores de los pobres; existian santas instituciones, por desgracia hoy prohibidas, que podian considerarse como bancos hipotecarios, aunque de un género tal, que no se parecian á los que ha inventado la especulacion; pues los animaba la caridad. Hoy no existen aquellos santos *especuladores* que prestaban gratuitamente capitales y adelantaban sementeras, acompañando el préstamo con consejos y consuelos, ni se mira con tan universal repugnancia el oficio del logrero. Una ciencia nueva ha tenido influjo bastante en la sociedad ó en los que la gobiernan, para que arrojara de su seno, como criminales y holgazanes, á los que eran maestros y apoyo de la agricultura, y ha dado por toda compensacion, por todo consuelo al pueblo, al cual manifiesta inmenso cariño, un principio; la libertad en el cambio; la famosa ley de los mercados; la oferta y el pedido.

No negaremos que algunos creyeron de buena fé que con la ley de 1856 en que se abolió la tasa, se pondria coto á la usura. ¿Cómo hemos de negarlo, cuando nosotros, al salir de la Universidad, participábamos de muchas ilusiones, que solo la experiencia y la reflexion han desvanecido? Y no es extraño que al fin dominaran en la legislacion los principios de la economia politica declarando libre la usura, pues habian sido vanos para contenerla los esfuerzos de los legisladores durante veintitres siglos, á pesar de los ensayos hechos y de continuas mudanzas introducidas.

Prescindiendo de las legislaciones mas antiguas, en Roma vemos fijado por pri-

mera vez el interés del dinero en la ley de las *Doce Tablas*, al tipo de 12 por 100 al año; pero este interés fué prohibido, porque las *centésimas* se hacian insoportables al pueblo, el cual consiguió que propusiera su abolicion el tribuno de la plebe Genucio. Como la ley Genucia fué burlada, porque los prestamistas romanos traspasaban su crédito á los latinos, ó como diriamos hoy, negociaban el pagaré fuera de la ciudad, fué preciso extenderla á los latinos.

En tiempo de los emperadores cristianos se reformó el derecho en esta materia, estableciéndose diversidad de usuras para la marina, para las clases nobles y personas ilustres, para los artesanos y comerciantes, y finalmente para las demas clases del pueblo. Permittedse el 12 por 100 en el contrato, que llamaban ellos *trajectitia pecunia*, y nosotros *préstamo á la gruesa ó á riesgo marítimo*, porque con él se corrian los mayores peligros de perder el capital. El comercio terrestre y las artes sólo podian estipular el 8 por 100; el pueblo el 6, y finalmente la nobleza el 4 por 100 (1). Con posterioridad, el mismo Justiniano dió una ley especial para los labradores, fijando en una octava parte del capital los intereses que les podrian exigir (2).

No siendo nuestro ánimo hacer una historia de la usura, omitiremos la de ciertas sociedades que se formaron en los siglos medios, compuestas en parte por hebreos, y que desde Lombardia, Turin, Génova, Toscana y Francia se esparcieron por Europa, empobreciendo

(1) Cod. lib. iv. tit. xxxii, ley 26.

(2) Novel. 32.

las familias y hasta los reinos, lo cual dió lugar á varias leyes; solo haremos alguna indicacion acerca de las de nuestra patria.

Mientras el *Fuero Juzgo* (1) permite cobrar el 8 por 100, perdiéndose, en caso de faltar á la ley, todos los intereses, hasta los permitidos por ella, el *Fuero Real* (2) permite hasta el 25 por 100, con tal que no use el prestamista la cosa que en prenda se dá. Las leyes de *Partida* prohibieron todo interés, aunque no regian para los judios y moros, que llevaban crecidas sumas. A éstos, sin embargo, les prohibió tambien Don Alfonso XI, en el *Ordenamiento de Alcalá*, dar á logro por si ni por otros, revocando fueros y privilegios en contrario, y mandando ademas que el cristiano que se atreviese á llevar algun interés, no pudiese recobrar el capital prestado y perdiese otro tanto la primera vez, la mitad de los bienes la segunda, y que cayeran todos en comiso en caso de reincidencia: cuyas leyes, ligeramente reformadas por los Reyes Católicos, pasaron á la *Novísima Recopilacion* (3).

Cambia de repente la legislacion en los tiempos de Don Carlos y Doña Juana, los cuales hacen diferencia, sin explicarla, entre contratos permitidos y no permitidos, tolerando que se llevara en estos últimos el 10 por 100 (4). En tiempo de Carlos III se permitió á la Diputacion de los Cinco Gremios, llamados Mayores, de

Madrid, recibir á préstamo, pagando 2 y $\frac{1}{2}$ ó 3 por 100, lo cual sirvió de norma á los demas préstamos (1). En Pragmáticas posteriores se permitió á fabricantes y mercaderes llevar el 6 por 100 (2); facultad que Carlos IV extendió á los préstamos hechos entre año á los labradores y cosecheros (3). Finalmente, al establecer en el presente siglo el *Código de Comercio* la tasa del 6 por 100 para los comerciantes, la práctica lo aceptó para toda clase de préstamos.

Una legislacion tan varia y tan vacilante, demuestra la falta de criterio y la ineficacia de cuantas disposiciones se habian dado para impedir los desastrosos efectos de la usura, hasta el punto de que el legislador arrepentido permitió en 1856 todo género de interés.

¡Cuán cierto es lo que expresó la filosofia pagana con aquella tan conocida frase: «Mas fácil es fundar una ciudad en el aire, que una sociedad sin religion!» Los políticos reconocen los inmensos males que ocasiona á la industria, y mas aún á la agricultura, el interés exorbitante con que se presta á industriales y labradores; pero al pretender remediarlos, las leyes de la tasa resultan ineficaces y vanas. Si acuden á la ciencia, esta se encoge friamente de hombros, y á políticos, labradores é industriales les dice con mucha seriedad: «¿De qué se quejan ustedes, si está establecido ya el gran principio de la libertad de los cambios, y rige la ley de la oferta y el pedido?»

(1) Leyes 8.^a y 9.^a tít. v. lib. v.

(2) Ley 6.^a tít. II, lib. IV.

(3) Leyes 1.^a 2.^a y 4.^a tít. XXII, lib. XII.

(4) Ley 20, tít. I, lib. X, de la *Novísima Recopilacion*.

(1) Ley 23, tít. I, lib. X, de la *Novísima*.

(2) Leyes 14, 17, 18 y 21; tít. XIII, lib. X, *Novísima*.

(3) Ley 5.^a, tít. VIII, lib. X, *Novísima*.

Solo la Moral, que funda sus soluciones en los principios eternos de justicia, y aquella ley que, por estar dictada por el que es escudriñador de los corazones, no puede jamas ser eludida, pueden poner coto á este y otros vicios sociales, de consecuencias funestas y que perturban el órden de la sociedad. ¡Desgraciada esta el dia en que, olvidados los preceptos de la moral evangélica y la ley de la caridad, imagine poder prescindir de Dios y vivir con las solas leyes que fabrican los hombres!

La Iglesia, tan injustamente denostada como enemiga del comercio, de la industria y de todos los adelantos útiles al género humano, ha establecido desde un principio reglas fijas, segun las cuales se pudiera sacar del dinero los legítimos intereses, sin faltar á la caridad ni á la justicia.

Por de pronto, podemos asegurar que jamás ha prohibido los intereses del dinero que no se opusieran á la justicia. Desde el Concilio Niceno, que prohibió solo á los clérigos llevar interés del 12 por 100, que por una reciente ley de Constantino estaba permitido, en adelante, hallamos en la historia eclesiástica en general, y en la de los Concilios en particular, una série de hechos y disposiciones que nos demuestran esta verdad. Pocos años despues del indicado Concilio, San Basilio, segun se lee en una de sus cartas, interviene en una transaccion sobre un préstamo con interés, hecho á una noble dama pariente suya, Julita, sin que repruebe ni censure el contrato.

San Juan Crisóstomo, en el siglo v, presenta en una de sus obras, como conducta racional, la del padre que pone

un capital á interés sobre una casa en beneficio de sus hijos. San Jerónimo y San Gregorio Niceno reprueban la usura con el pobre, admitiendo que se lléven intereses justos de los que son ricos. San Gregorio de Tours habla de cierto préstamo á interés, hecho por el rey Teodeberto, elogiándolo como acto de bondad y de misericordia. No queremos multiplicar ejemplos de alusiones sacadas de escritores eclesiásticos, que suponen la justicia de ciertos intereses del dinero; pero no podemos resistir la tentacion de citar á un ilustre español, al gran San Isidoro, que en su libro de las *Etimologias* hace diferencia entre los intereses legítimos y la usura reprobable. *Usura, dice, est incrementum fœnoris ab usu æris crediti nuncupatum.*

Basten estas ligeras indicaciones para contestar á los que afirmen que la Iglesia, participando del error de Aristóteles, *pecunia non parit pecuniam*, ha prohibido todo interés del dinero, haciendo imposible el comercio; y aun esto nos dispensa de recordar los títulos, harto conocidos, de *lucrum cessans, damnum emergens, periculum inminens*, y otros que los teólogos señalan como justos para obtener lucro del dinero prestado.

Pero al lado del reconocimiento de la legitimidad de algunos intereses, la Iglesia ha reprobado las usuras inmoderadas; las usuras que oprimen á los pobres, subordinando el mezquino interés á la hermosa virtud de la caridad.

Dejemos á un lado los numerosos textos del Antiguo Testamento en que se prohíbe oprimir con usuras al pueblo pobre, y abrumar con intereses al hermano que hubiese venido á la indigencia,

imposibilitado para el trabajo. Fijémonos en las sublimes palabras del Evangelio en que se dan admirables consejos que no concebiría la mas elevada filosofía. Bajando Jesucristo de la montaña hablaba, segun se lee en el capítulo 6.º de San Lucas, á los discípulos y á la turba, dirigiéndoles este discurso: «Digo á vosotros que estáis oyendo: amad á vuestros enemigos; haced bien á los que os quieran mal; bendecid á los que os maldicen y orad por los que os calumnian; y al que te hiere en una mejilla, preséntale tambien la otra; y al que te quitase la capa, no le impidas llevar tambien la túnica. Dá á todos lo que te pidieren, y al que tomase lo que es tuyo no se lo vuelvas á pedir; y lo que querais que hagan á vosotros los hombres, esto mismo haced á ellos. Pues si amais á los que os aman, ¿qué mérito es el vuestro? Porque los pecadores tambien aman á los que les aman á ellos. Y si hicierais bien á los que os hacen bien, ¿qué mérito es el vuestro? Porque los pecadores tambien hacen esto. Y si prestáreis á aquellos de quienes esperais retribucion, ¿qué mérito es el vuestro? pues tambien los pecadores dan á interés á los pecadores para obtener la reciproca. Amad á vuestros enemigos, haced bien y prestad sin esperar recompensa, y será vuestro premio grande y sereis hijos del Altísimo, porque él es benigno con los ingratos y los malos.»

(Se continuará.)

DIOS.

(Conclusion.)

IV.

Ese vital perpétuo movimiento que en marcha uniforme, igual, tranquila, anima tierra, sol, mar, firmamento, cuanto en la inmensa creacion se apila, cuanto es del mundo parte ó elemento, no es el febril temblor con que vacila sin voluntad un trémulo convulso; tiene que proceder de ajeno impulso.

Todos los dias por detrás del monte su luz nos trae y en el Oriente toca, todas las tardes baja al Horizonte y se hunde el sol tras de la opuesta roca: tiene horas fijas; á esperarle ponte; él no falta jamás ni se equivoca; que nuestro globo gire ó que él se mueva, álguien nos trae el sol, alguien nos lleva.

Todas las primaveras cubren de hoja los árboles, de mieses la llanura: la tierra flores en Abril arroja; del estio al calor frutos madura; al frio de Diciembre se despoja de su fértil y verde vestidura; mas flores, fruto, mies, nieve ó turbiones, sólo á su tiempo traen las estaciones.

Si una máquina fuera hecha al acaso y que al acaso nada más marchara, se entorpeciera alguna vez un paso, se detendria alguna ó tropezara; mas no sufre desórden ni retraso jamás; nunca se turba ni se para; alguno es fuerza que su marcha rijá, y tiene que ser Dios quien la dirija.

El movimiento universal del mundo recibir de su Dios su impulso debe; el perenne calor que en lo profundo

de la tierra sus gérmenes promueve,
ese jugo prolífico y fecundo
que de las lluvias infiltradas bebe,
deben tomar su creadora esencia
de un Dios, gérmen primero de existencia.

Del movimiento universal, ateo,
¿no ves la fuerza en Dios? Yo sí la veo.

V.

Ese orden admirable con que todo
prueba en la creación que hay un sistema,
del cual cada elemento va á su modo
parte á formar con precisión extrema,
do hasta el vapor mas leve que del lodo
se exhala tiene una razón suprema
de ser, y contribuye á la armonía
universal del mundo en que se cria:

La creación, espléndido palacio
que, para prueba y gloria de sí mismo,
fabricó el Criador en un espacio
que era sólo de sombras un abismo,
y en el cual, como chispas de topacio,
lanzó con misterioso mecanismo
mundos de luz, que en infinita copia
giran con propio ser y con luz propia:

Y esa tierra que rueda en el vacío
con negra aparición en medio de ellos,
como un fantasma pálido y sombrío
que va errando á través de sus destellos,
por cinturón llevando un mar bravío,
mil selvas ondulantes por cabellos,
dejando tras sí vagos rumeres,
y una estela de aromas y vapores;

Esta tierra que lleva exactamente
en derredor del sol medido el paso,
saliéndole á buscar por el Oriente,
y yéndole á dejar por el Ocaso,
para que el seno fértil la caliente
y la abra, como flor puesta en un vaso,
ofreciéndonos luego, madre tierna,

la que nos guarda nutrición materna;
Esta tierra que acordes vivifican,
cuando en marcadas estaciones llegan,
tempestades que su aire purifican,
lluvias tranquilas que sus plantas riegan,
pastos que sus ganados multiplican,
mareas que equilibran y sosiegan
sus mares que la prestan contrapeso,
¿no prueban que hay un Dios que hizo to-
do eso? —
Ríndete, pues, á la evidencia, ateo,
y cree, por fin, en Dios, como yo creo.

VI.

Si que hay Dios: su existencia está pal-
pable en cuanto el hombre con su mente abarca
de este mundo en la fábrica admirable,
del cual le instituyó dueño y monarca.
Nada hay en ella que de Dios no le hable;
todo en la tierra su presencia marca:
de cualquier elemento en el sistema
se vé del Criador la ley suprema.

Dios pobló el mar de monstruos y de
(peces,
y le alfombró de perlas y corales,
y Él, del vapor de sus salobres heces,
crea en la tierra dulces manantiales:
y Él sus aguas arrastra y las dá creces,
hasta que son al fin ríos caudales,
que, volviendo á buscar su centro mismo,
vuelven del mar al turbulento abismo.

Dios acordó entre sí cada elemento
para el fin de sus planes creadores,
é invisible y suave crea el viento,
yerbas, arbustos, árboles y flores;
dá el sol del aire á la humedad fermento,
y á todo con su luz vista y colores:
todos los elementos, obedientes
á Dios, son de su Sér pruebas latentes.

Todo en el mundo su existencia prueba:

todo en la creacion su gloria canta;
todo la marca de su mano lleva;
todo se postra en su presencia santa;
todo nuestra alma á nuestro Dios eleva,
y á dar de El testimonio se levanta;
y en cuanto hay en los mundos existente,
la existencia de Dios está patente.

¡Dios Criador, Espiritu Supremo!
¿Hay quien pueda dudar de tu existencia?
¿Hay quien la niegue estúpido ó blasfemo,
de sí mismo y tus obras en presencia?
¿Hay ceguedad que raye en el extremo
de no reconocer tu Omnipotencia
en esta noble fábrica del Orbe,
donde nada hay que huelgue ni que es-
(torbe?

VII.

Todo prueba que hay Dios; búscale,
(ateo,
y en todo le hallarás como yo le hallo:
verasle en todo como yo le veo,
y harás como yo al fin, que no batallo
con mi fé en El, que en su existencia creo,
y en su presencia me prosterno, y callo.

José Zorrilla.

BREVE DE SU SANTIDAD.

A continuacion insertamos el Breve dirigido por Su Santidad al Episcopado aleman, con motivo de otro notable documento publicado por este rebatiendo una declaracion, más que irritante ridicula de Bismark, relativa á las relaciones de los Obispos con Roma.

Dice asi el documento pontificio:

«Venerables hermanos, salud y bendicion apostólica.

Ese admirable valor por el cual el que combate por la defensa de la verdad, de la justicia y de los derechos de la Iglesia no teme la cólera de los poderosos, ni sus amenazas, ni la pérdida de los bienes temporales, ni aun el destierro, el calabozo y la muerte; ese valor que distingua los primeros siglos de la Iglesia de Jesucristo, ha continuado siendo su ornato hasta nuestros dias; prueba evidente de que en ella tan sólo reside la verdadera y noble libertad, cuyo nombre resuena en todas partes, pero que en realidad no se muestra en parte alguna.

Nuevamente habeis hecho brillar esa gloria de la Iglesia, venerables hermanos, al tratar de exponer claramente el verdadero sentido de los decretos del Concilio del Vaticano, insidiosamente desfigurado en un despacho circular que se ha dado al público; no habeis querido que se indujese á los fieles á concebir ideas erróneas, y que á consecuencia de odiosos equívocos se ofreciera una ocasion más de intervenir en la eleccion de un nuevo Papa para entorpecer su libertad. Y en realidad, vuestra declaracion colectiva se distingue de tal modo por su claridad y solidez que nada deja que desear, y no encontraríamos en ella más que una ocasion de manifestaros nuestra gran satisfaccion, si las engañosas afirmaciones de ciertos periódicos no exigieran de Nos un testimonio más formal. En efecto; esos periódicos, para dar fuerza á los asertos de ese despacho refutados por vosotros, han tenido la audacia de negar todo crédito á vuestra exposicion de doctrinas, bajo el pretexto de que habiais dado á los decretos conciliadores una explicacion que los debilitaba y no concordaba en mane-

ra alguna con la voluntad expresada por la Santa Sede. Rechazamos con todas nuestras fuerzas esa suposición y esa sospecha, una y otra artificiosas y calumniosas.

Vuestra declaración de verdadera doctrina católica, y por consiguiente la doctrina del Santo Concilio y de esta Sede Apostólica, doctrina que apoya con argumentos luminosos é irrefutables, y expone con claridad, demuestra á toda inteligencia equitativa que en los decretos que se atacan no se encuentra absolutamente nada que sea nuevo ó que modifique en algo el estado de cosas que ha existido hasta entonces, nada que pueda dar el menor pretexto para oprimir aun más á la Iglesia, y para suscitar dificultades á la elección de un nuevo Papa. Acerca de este último punto es un testimonio que no queremos reservar: habeis obrado con una circunspección muy especial, declarando solemnemente, sin empeñaros en ninguna especie de consideraciones, que desde ahora reprobais todos los obstáculos que pudieran oponerse á la libre elección del jefe de la Iglesia, y que únicamente á la autoridad de la Iglesia pertenece fallar sobre la validez de la elección, una vez verificada.

Es indudable que la única causa á que debe atribuirse esa violenta tempestad que en todas partes se desencadena sobre la Iglesia, la poseedora de la verdad, y que conmueve el universo entero, son los errores que el antiguo enemigo de Dios y de los hombres ha sembrado para lanzar por doquiera perturbación. Así pues, como es preciso dirigir nuestras armas contra el error, fuente de todos los males, continuad, venerables hermanos, descubriéndolo y combatiéndolo, cual-

quiera que sea la máscara con que se cubra, como lo habeis hecho en vuestra excelente declaración.

Es imposible, en efecto, que los que tengan lealtad no sean heridos por los rayos de la verdad, especialmente cuando vuestra constancia la ha hecho brillar con mas vivo fulgor; y el error, una vez conducido á la luz y estrechado con tanta fuerza, no puede librarse de su completa ruina.

Que la misericordia divina liberte pronto á la Iglesia oprimida, y que pueda ser un presagio de esta gracia la bendición apostólica que os damos desde el fondo del corazón, como prenda de nuestra particular benevolencia, á cada uno de vosotros, venerables hermanos, y á todas vuestras diócesis.

Dado en Roma, en San Pedro, á 2 de Marzo de 1875, en el año 29 de nuestro pontificado.—PIO IX, PAPA.»

CRÓNICA RELIGIOSA.

Una nueva iniquidad está ya consumada en el imperio alemán.

La Cámara de los diputados de Prusia aprobó el 18, despues de una discusión bastante viva, y sin modificación, los artículos 1.º y 2.º del proyecto de ley relativo á la suspensión de las dotaciones de los obispos católicos.

El art. 1.º fué aprobado en votación nominal por 263 votos contra 88. Durante la discusión de este artículo, un diputado del centro, monsieur Wendt, leyó la reciente Enciclica de Su Santidad, que ha servido de pretexto al proyecto de lo que se discutía. Esa lectura fué acogida

con vivas protestas; pero el presidente declaró que el reglamento no le autorizaba para impedirla.

En la discusion del art. 2.º declaró Bismark que el gobierno, al presentar esa ley, no hacia más que cumplir un deber de consecuencia no retribuyendo á los que «predicaban y fomentaban la insurreccion contra las leyes del Estado.» Añadió, que si se le disputaba al poder soberano el derecho de retener por esa ley sumas de dinero, excitaba á sus contradictores á no olvidar que el poder supremo tiene el deber de proteger el decreto, de oponerse al crimen y de no pagar dotaciones que sólo servian para turbar el orden público y completar el desmoronamiento de las instituciones.»

¡Bismark llamando crimen á la entereza episcopal, y calificando de deber de consecuencia el despojo violento de los bienes eclesiásticos!

La Cámara continuó el 19 la discusion en segunda lectura del proyecto de ley relativo á la suspension del pago de las dotaciones de los Obispos católicos, y aprobó los últimos artículos del proyecto tales como habian sido presentados por el gobierno. Además aprobó, con asentimiento del comisario del gobierno, un artículo adicional, que concede al presidente superior del distrito el derecho ilimitado de apelar de las penas disciplinarias impuestas á los sacerdotes, á quienes el Estado hubiese devuelto la dotacion precedentemente retirada.

Con motivo de la lectura que el diputado católico baron Wendt hizo el dia anterior de la Enciclica pontificia en la Cámara, se trataba en los círculos parlamentarios de proponer el restablecimien-

to de una disposicion del antiguo reglamento abolido en 1866, en virtud de la cual se exigiria el asentimiento del presidente para que un diputado pueda leer documentos en la tribuna.

Y sin embargo, el gobierno prusiano hace todo esto en nombre de la libertad de pensamiento y de cultos, y llama tirania á lo contrario.

Hemos dicho ya que el Obispo de Munster habia sido reducido á prision. La *Gaceta de Westfalia*, hablando de ese hecho, dice que el Obispo habia declarado que solo cederia á la fuerza, por cuyo motivo fué necesaria emplearla para su arresto.

Cuando el Prelado entró en el coche, acompañado del comisario de policia, la multitud entonó un cántico, prorumpiendo en vivas.

El periódico de Westfalia no añade que muchas casas pusieron colgaduras negras con este motivo.

Acaso no habrá podido decirlo por la mucha libertad de imprenta, á la moderna usanza, que allí disfrutan.

A medida que la persecucion de Bismark contra la Iglesia arrecia, acrece tambien la cristiana entereza del Episcopado aleman.

Un despacho de Berlin, dice que á pesar de las disposiciones adoptadas por el gobierno relativamente á la enciclica pontificia, los obispos han prescrito á su clero que se atenga á esa enciclica, prescindiendo de las leyes del Estado.

La prensa religiosa de Francia anuncia la muerte de Máximo Giraud, el célebre pastorcillo de la Salette, que fué uno de

los dos testigos de la aparición de la Virgen en 19 de setiembre de 1846.

De Londres anuncian que varios miembros católicos del Parlamento británico se reunieron el 20 de Marzo en el salón de conferencias de la Cámara de los Comunes, para entenderse acerca de la manera de felicitar al nuevo Cardenal Manning, Arzobispo de Westminster. Desde luego se organizó una suscripción, cuyo producto se destina á la oferta de un regalo en dinero, que se le presentará al digno Prelado al regresar de Roma.

En la misma sesión quedó suscrita la cantidad de 40.00 francos, inscribiéndose el duque de Norfolk por 25.000 francos. Después se redactaron circulares para dirigir las á todos los miembros católicos del parlamento y á los católicos notables del reino.

En Suiza continúan las persecuciones religiosas. Los padres de Mariensteins han sido expulsados de su convento y llevados á la frontera por gendarmes del canton de Soleure.

El consejero de Estado Hentschi, que ya se habia distinguido con la prisión de monseñor Lachat, ha dirigido tambien la campaña contra aquellos religiosos. No acabarán en esto las demostraciones de como entienden la libertad los gobernantes suizos respecto de los católicos.

La conversión al Catolicismo del marqués de Ripon parece ser la señal de un movimiento destinado á tomar grandes proporciones. Lady Victoria Kirwau, hermana del marqués de Hastings y de la condesa de London, acaba de hacerse

católica: diez protestantes seculares han hecho tambien su abjuración á consecuencia de una misión dada por los Padres Redentoristas en Jyldesle. Tambien se ha convertido al Catolicismo el célebre historiador protestante M. Onno-Kloppe, que se habia distinguido por la justicia con que trataba al Catolicismo. Tambien se habla de la próxima conversión de la reina de Wurtemberg, hermana del emperador de Rusia.

Los diarios extranjeros publican el texto de la alocución pronunciada por Su Santidad en el Consistorio de 15 de Marzo último, con motivo del nombramiento de seis nuevos Cardenales. En ese documento, que insertaremos en otro lugar, y que reviste un interés particular por la situación en que se halla colocada actualmente la Iglesia respecto de ciertos gobiernos, principia Pio IX exponiendo al Sacro Colegio los motivos de esa promoción considerable, la cual presenta como una necesidad impuesta por las pruebas cada día mas dolorosas á que se halla expuesta la Iglesia, y que exige nuevos auxilios espirituales. Esa promoción puede calificarse de considerable, porque á los seis dignatarios que el Papa ha proclamado, hay que añadir otros cinco, cuyos nombres se ha reservado *in pectore* para divulgarlos cuando lo tenga por conveniente.

Ya saben nuestros lectores que uno de los nuevos elegidos es monseñor Ledochowski, actualmente reducido á prisión por el gobierno prusiano; acto de justa reparación, muy propio del nobilísimo Pio IX, que ya dice en el mismo documento:

«Cuanto mas encarnizado es el combate, mayor debe ser la union de los jefes y de los soldados.»

Hé aquí las biografías de los eminentes prelados que en el último Consistorio han debido ser elevados á la púrpura cardenalicia.

La mayoría de los nuevos cardenales es, como se vé, extranjera á Italia. Son monseñor Pedro Giaconelli, arzobispo *in partibus* de Sardes, en la Lidia que nació en Terni el 14 de abril de 1800, siendo preconizado el 6 de junio de 1858.

Monseñor Domingo Bartolini, secretario de la sagrada congregacion de los ritos, y que no es obispo.

Monseñor Victor-Augusto, Isidoro De-champs, arzobispo de Malinas, en Bélgica, de la congregacion del Santísimo Redentor, que nació en Melle, diócesis de Gante, el 6 de diciembre de 1810, siendo preconizado en Namur el 25 de setiembre de 1865 y promovido á la silla primada de Malinas en 20 de diciembre de 1867.

Monseñor Enrique Eduardo Manning, Arzobispo de Westminster, en Inglaterra, que nació en Rotteridge el 15 de Julio de 1808, y fué elegido Arzobispo, en reemplazo del ilustre Wiseman, en mayo de 1865.

Monseñor Miccilo, de los condes de Ledochowski, Arzobispo de Guesen y Posen, en Prusia: nació en Gork, diócesis de Sandomin, 29 de Octubre de 1622, fué preconizado para el Arzobispado de Thebas, en Grecia, *in partibus*, el 30 de setiembre de 1861, y trasladado á Posen el 8 de enero de 1866.

Monseñor Juan Closkey, arzobispo de Nueva-York, Estados-Unidos: nació en Broklyn el 20 de marzo de 1801: siendo elegido *in partibus* para Axierre, en Asia, el 21 de noviembre de 1843, trasladado á Albany el 21 de mayo de 1864.

Este último abre la lista de los cardenales norte-americanos, pues hasta ahora ningun prelado de los Estados-Unidos habia sido elevado á la dignidad de cardenal.

Tiene una de las catedrales más bellas de la América del Norte, donde el catolicismo ha hecho tan grandes progresos, y cuando la entrada de las tropas italianas en Roma ofreció á Pio IX un magnífico palacio en los Estados-Unidos.

Hemos tenido el gusto de ver las preciosas hojitas de propaganda religiosa, en honor del Patriarca San José, que, con el titulo de *La Verdad*, ha empezado á publicar en este mes el Presbitero D. José Lafuente.

El propósito del Sr. Lafuente lo expone él mismo en las siguientes líneas:

«Gran parte de esta sociedad, sumamente abatida y delicada, no se detiene á leer libros, y las mejores lecturas le cansan y fastidian, y aunque en un papel de fumar se escribiese el Catecismo, ni por curiosidad le mirarian. Por todo lo cual, daremos mucha y selecta enseñanza en breves líneas y por poco dinero.»

A este propósito, desde el 19 de Marzo, y en igual día del mes, saldrán ocho hojitas en 16.º doble, formando cada una un asunto completo; impresas en color, orladas, papel superior, y con una bella fotografía: propias para regalo ó registro de devocionarios. Se hallarán en

las librerías de Aguado y Olamendi, á dos cuartos hoja 20 rs. ciento. De provincias, dirigirse á D. José Lafuente, calle de las Fuentes, núm. 9, segundo interior.

Las ocho pertenecientes al mes de Marzo ya se han repartido, y no dudamos que toda persona piadosa solo con verlas protegerá la obra.

Inútil es advertir que llevan la aprobación del Ordinario.

De Roma anuncian que el 16 de Abril entregó Su Santidad el birrete cardenalicio á los nuevos cardenales Gianelli, Manning, Deschamps Bartolini. Con tan plausible motivo, el cardenal Gianelli pronunció un discurso, al que contestó el Soberano Pontífice, diciendo que la dignidad cardenalicia proporcionaba, en estos tristes tiempos, la ocasion de hacer mayores esfuerzos, para defender los derechos de la Iglesia.

Habian salido de Roma monseñor Roncetti y un guardi-noble para Nueva-York, con la mision de entregar el birrete al cardenal Mac-Closkoy, arzobispo de dicha ciudad.

CULTOS RELIGIOSOS.

Domingo.—En la Colegial á las nueve y cuarto Misa conventual. Por la tarde á las cuatro Mesada del Rosario con sermon que predicará D. Librado Carrillos, Sacristan Mayor de la misma. En Santa Maria á las nueve Misa mayor. En la Virgen de Gracia Misa de renovacion á las ocho.

Lunes —S. Vicente Ferrer, fiesta de precepto en esta Diócesis. En la Colegial, Santa Maria y Virgen de Gracia la Misa mayor á las horas del dia anterior.

Martes.—En las Agustinas á las ocho Misa de renovacion.

Jueves.—A las seis de la mañana sale la Rogativa de la Colegial para el Monasterio de la Santísima Faz, en donde será la misa con sermon que predicará el Dr. D. Casiano Quilez, canónigo magistral. En las Capuchinas á las siete menos cuarto Misa de renovacion, y por la tarde á las tres y media el Trisagio.

Sábado.—En la Colegial á las ocho Misa de renovacion.

Á NUESTROS SUSCRITORES.

En el próximo mes de Abril se repartirá la portada y el índice correspondiente de los números publicados en todo el pasado año 1874, y solo tendrán derecho á obtenerlo los que hayan satisfecho su suscripcion hasta fin Diciembre último.

Los Sres. Suscritores que están en descubierto de su suscripcion, no podrán adquirir la portada y el índice, si no remesan en libranza sobre el giro mútuo, ó sellos en carta certificada, al Sr. Administrador de EL SEMANARIO, las cantidades que están en descubierto.

Los que deben menos de un año no se espresan y se les servirá á su tiempo el índice y portada.